Naciones Unidas CEDAW/C/SR.393

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
2 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
19° período de sesiones

Acta resumida de la 393ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles, 1° de julio de 1998, a las 10.15 horas

Presidenta: Sra. Abaka (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos segundo y tercero combinados de la República Unida de Tanzanía

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.

02-23907 (S)

En ausencia de la Sra. Khan, la Sra. Abaka (Vicepresidenta) ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos segundo y tercero combinados de la República Unida de Tanzanía (CEDAW/C/TZA/2-3)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Malale (República Unida de Tanzanía) toma asiento a la mesa del Comité.

2. **La Sra. Malale** (República Unida de Tanzanía) presenta los informes periódicos segundo y tercero combinados de Tanzanía (CEDAW/C/TZA/2-3) y dice que, desde la presentación de su informe inicial en 1990, Tanzanía ha centrado su labor en cinco esferas principales: el fortalecimiento del mecanismo nacional para las cuestiones relacionadas con la mujer, el mejoramiento de la condición jurídica de la mujer, la reforma de las políticas sobre la mujer, la reforma del sistema político y las reformas económicas.

3. En noviembre de 1990 el mecanismo nacional para la Tanzanía continental pasó de ser un departamento gubernamental a convertirse en un ministerio independiente y en 1992 se creó un ministerio similar para Zanzíbar. Esos dos ministerios formularon una política sobre el papel de la mujer en el desarrollo que estableció las directrices para conseguir la participación plena de la mujer en la vida nacional. Se han creado programas específicos para capacitar a las mujeres en actividades productivas.

4. El Gobierno determinó que tres esferas de la legislación debían ser reformadas: la Ley de matrimonio (No. 5) de 1971, la normativa sobre sucesiones y la normativa de protección de la infancia. Una vez la Comisión de Reforma Legislativa hubo estudiado detenidamente esas esferas y se hubo llevado a cabo un proceso de consultas públicas, se enviaron recomendaciones sobre reformas legislativas al Fiscal General. Los cambios efectuados hasta la fecha comprenden enmiendas a la ley de delitos sexuales y a las secciones pertinentes del Código Penal a fin de incluir una definición más amplia de la violación, penas más estrictas y un procedimiento a puerta cerrada en las audiencias de casos de violación y abusos, y de prescindir del requisito de pruebas confirmatorias en esos casos. Para proteger tanto a las mujeres como a los niños, se ha tipificado la trata como delito. Próximamente se presentará un proyecto de ley de propiedad de la tierra que reconoce los títulos de propiedad individual de la tierra y su registro. Las instituciones estatales y las organizaciones no gubernamentales han colaborado para sensibilizar a las mujeres sobre los derechos que les reconoce la ley. El nuevo Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia publicó un folleto sobre los derechos de la mujer que se utilizó en los cursos de capacitación sobre temas jurídicos. La Convención se tradujo al idioma nacional, el kiswahili. Una serie de organizaciones no gubernamentales facilitaron asistencia jurídica a las mujeres para hacer valer sus derechos. En 1997 el Gobierno anunció su intención de establecer una comisión de derechos humanos que se ocuparía de los derechos de la mujer como parte de los derechos humanos.

5. En cuanto a la reforma de políticas, una de las medidas fue la aprobación por el Gobierno en 1996 de la política de desarrollo comunitario, cuyo objetivo era movilizar a las comunidades para que determinasen y solucionasen sus propios problemas utilizando los recursos locales. La gran carga laboral de las mujeres se aliviará mediante un mejor acceso a la tecnología y una mayor colaboración de los hombres. Las promesas realizadas por el Gobierno en la conferencia de Beijing se reflejan en un programa reciente cuyo objetivo es mejorar la capacidad jurídica de las mujeres, promover su empoderamiento económico, incorporarlas al proceso de adopción de decisiones y mejorar su acceso a la educación. Los organismos estatales y las organizaciones no gubernamentales se encargarán de la ejecución de ese programa.

6. El sistema político se está reformando desde 1992, fecha en que Tanzanía se convirtió en una democracia multipartidista. Esas reformas se han traducido en una mayor libertad de expresión y asociación. Las mujeres han aprovechado la oportunidad para crear organizaciones de mujeres profesionales y agrupaciones económicas.

7. No obstante, las reformas económicas en curso, introducidas de acuerdo con los programas de ajuste estructural, ha tenido un efecto negativo para la mujer e incluso han ido en detrimento de algunos avances anteriores en esferas como la salud y la educación. Las reformas estructurales favorecen el libre mercado y en

consecuencia la reducción del gasto público, la retirada de subvenciones y la privatización o eliminación de las organizaciones paraestatales. Las mujeres sufren más las consecuencias de esas políticas porque están mal preparadas para competir en el libre mercado debido a la pobreza y al bajo nivel de educación. El índice de escolarización de los dos géneros está disminuyendo a consecuencia de las medidas de repartición de los gastos y las mujeres están más expuestas a perder su trabajo cuando los empleadores quieren reducir costos.

8. La oradora señala que los factores que dificultan particularmente la aplicación de la Convención en Tanzanía son el deterioro de la situación económica, las actitudes sobre las cuestiones de género y las tradiciones y prácticas tradicionales retrógradas y perjudiciales.

9. En la Constitución no se define como tal la discriminación por razones de género. Se ha iniciado el proceso de enmendar la Constitución y es posible que se incluya esa definición, aunque se podría usar para cuestionar la acción afirmativa en pro de la mujer. Se introdujo un sistema de cupos en las elecciones nacionales y locales a fin de ofrecer oportunidades a las mujeres. En el Parlamento del territorio continental se reservaron 30 escaños para mujeres y en la Cámara de Representantes de Zanzíbar 16 escaños.

10. En cuanto a las preguntas formuladas en el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/1998/II/CRP.1/Add.6), la oradora, refiriéndose al artículo 2, dice que la Constitución de 1984 contiene una declaración de derechos que garantiza los derechos y libertades individuales, en particular el derecho de la mujer a participar en pie de igualdad con el hombre en la vida política y pública. Los derechos definidos en el preámbulo de la Constitución aparecen ahora en el texto propiamente dicho y pueden ser invocados por los particulares. No obstante, todavía siguen vigentes unas 40 leyes que contradicen los principios de los derechos humanos, entre otras, la Ley de protección de las mujeres solteras, viudas y divorciadas de 1995, la ordenanza de afiliación y su enmienda de 1964, el Decreto de proclamación del derecho consuetudinario de 1963, la Ley de matrimonio (No. 5) de 1970, y la Ley de tierras. No existe un procedimiento uniforme para revisar esas leyes; algunas han sido enmendadas por medio de iniciativas legislativas particulares, mientras que otras requieren un estudio prolongado y consultas públicas. En este último caso, la Comisión de Reforma Legislativa se encarga de formular recomendaciones al Fiscal General. Los esfuerzos del Gobierno por sensibilizar a la opinión pública sobre los derechos de la mujer cuentan con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales TANLET, LHRC y SUWATA. Las mujeres pueden recibir asesoramiento, asistencia y representación letrada de esas organizaciones en diversas partes del país, particularmente de SUWATA, que también publica folletos informativos. El Gobierno, a través del subprograma de la mujer y las cuestiones de género de su programa de desarrollo comunitario, colaborará con las organizaciones no gubernamentales para asegurar que todas las mujeres tengan acceso al sistema de justicia. La existencia de un doble sistema legal es una barrera en algunos casos para la aplicación de la Convención. De hecho, en las cuestiones relativas a la herencia hay tres sistemas legales: el consuetudinario, el religioso y el estatutario. El Gobierno está haciendo todo lo posible para reformar las leyes que regulan la herencia.

Artículo 3

11. El nuevo Ministerio de Asuntos de la Mujer cuenta con cinco departamentos, que se encargan, respectivamente, de los asuntos de la mujer y la infancia, la investigación y la planificación, las cuestiones técnicas y los sistemas de autoayuda, la capacitación y el material audiovisual, y el personal y la administración. En 1994 se estableció el Fondo de Desarrollo para la Mujer, con una financiación inicial del Gobierno de 1,5 millones de chelines de Tanzanía. En el futuro el Fondo deberá obtener sus propios recursos de los ahorros de las beneficiarias, contribuciones de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y donaciones. El Fondo está dirigido por un Consejo de Administración, tiene una pequeña secretaría y cuenta con dependencias de coordinación a nivel nacional, zonal, de sección y local. Su Secretario Ejecutivo encabeza la Dependencia de Coordinación Nacional, que tiene tres departamentos principales: el Departamento Técnico, el Departamento de Finanzas y Administración y el Departamento de Coordinación, Información y Relaciones Públicas. Las beneficiarias son las mujeres mayores de 18 años y las madres jóvenes de cualquier edad. El objetivo del Fondo es movilizar recursos, conceder préstamos, actuar como aval, crear empleos generar ingresos y ofrecer asesoramiento en la esfera de los negocios.

Artículo 4

12. Pese a la gran campaña de publicidad sobre la ley que establece que al menos el 15% de los miembros del Parlamento y el 25 % de los miembros de los gobiernos locales deben ser mujeres, sólo cinco mujeres se presentaron candidatas en las primeras elecciones multipartidistas. Esa cifra no implica necesariamente que los temas de la mujer no se tienen en cuenta en el Parlamento. Existe un grupo parlamentario de mujeres que intercambia información entre sus miembros y con otros parlamentarios africanos y del Commonwealth.

Artículo 5

13. La Convención, en su versión en kiswahili, y la Plataforma de Acción de Beijing se utilizan de manera regular para concienciar a las mujeres y al público en general sobre sus derechos. El Gobierno ha declarado ilegales ciertas normas y prácticas tradicionales, como la mutilación genital femenina, y está tratando de alentar a los hombres a compartir por igual con las mujeres la carga de las labores domésticas. Se ha hecho un esfuerzo por revisar los libros de texto escolares y eliminar los estereotipos basados en el género.

Artículo 6

14. La oradora no tiene cifras sobre la incidencia de las violaciones y otras formas de abuso sexual. La mayor parte de esos delitos no se denuncia porque las víctimas tienen miedo de sufrir estigmatización social. Las penas previstas en la ley para el delito de violación van desde una multa hasta cadena perpetua. Los delitos relacionados con la prostitución están incluidos en el Código Penal. Aunque la prostitución no es delito, sí lo es controlar a prostitutas, regentar burdeles y solicitar los servicios de prostitutas o vivir de sus ingresos. La Ley de delitos sexuales (disposiciones especiales) de 1998 contempla dos delitos en particular, la compra y trata de personas para el comercio sexual, y también tipifica como delito la mutilación genital femenina. Las niñas menores de 14 años son vulnerables a la explotación sexual porque los hombres tienen miedo a contraer el VIH/SIDA de mujeres mayores y también debido a creencias relacionadas con la brujería. Los brujos que aconsejen mantener relaciones sexuales con niñas menores de 14 años pueden ser procesados en virtud de esa nueva ley.

Artículo 7

15. La reforma del sistema político ha creado muchas oportunidades para que las organizaciones no gubernamentales de mujeres participen en la democracia multipartidista. Las mujeres constituyen la mayoría de los votantes, aunque la inmensa mayoría de los dirigentes elegidos siguen siendo hombres.

Artículo 8

16. El número de diplomáticas se ha mantenido muy bajo en los últimos 10 años; en la actualidad sólo 2 de los 26 embajadores son mujeres. El número de mujeres en el servicio diplomático ha crecido de forma sostenida, lo que demuestra las posibilidades que se ofrecen a las mujeres en el servicio exterior. No obstante, los embajadores son nombrados por el Presidente.

Artículo 10

17. El índice de escolarización se ha triplicado con creces en todos los niveles desde la independencia. No obstante, se ha registrado un declive gradual, en particular a mediados del decenio de 1980 y en 1992, como consecuencia de los programas de ajuste estructural. El índice total de escolarización bajó del 50% que se registraba en 1989 al 48,6% de 1992. Las desigualdades entre los géneros en el sistema educativo son reflejo de las normas y actitudes socioculturales. Aunque la educación primaria es obligatoria, resulta difícil imponer la asistencia a la escuela.

18. Desde 1995 el Gobierno viene tratando de mejorar la calidad, la cantidad y el equilibrio entre los géneros en la educación universitaria y técnica. Con la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, se estableció un programa de educación básica complementaria cuyo objetivo es ofrecer educación a los niños no escolarizados. En Zanzíbar se ofrecieron clases especiales para los niños que habían abandonado la escuela, prestando una atención especial al adelanto de las niñas en materia de educación. En el curso 1997/1998, se introdujeron programas de ciencias con el fin de preparar a las estudiantes para el ingreso, con el objetivo de lograr una matrícula de al menos un 50% de mujeres a más tardar en 2001.

Artículo 11

19. Dado que el 60% de las mujeres cuenta con escasa educación, sólo el 28% de los puestos profesionales y el 22% de los puestos administrativos están ocupados por mujeres. Por otra parte, les está prohibido trabajar de noche en ciertos sectores y en las minas.

20. La Federación de Organizaciones Sindicales Libres de Tanzanía es una entidad legal establecida de conformidad con la ley; no obstante, todavía se tiende a usar el nombre antiguo. No se ha podido reunir información sobre cuántas mujeres están afiliadas ni sobre cuántas ocupan cargos directivos.

21. Los trabajadores disfrutan de diversos derechos, en particular el derecho a un salario mínimo y a 28 días de vacaciones anuales. Todas las mujeres, independientemente de su estado civil, tienen derecho a 84 días remunerados de baja por maternidad cada tres años.

22. El derecho a percibir una pensión se deriva del contrato entre el empleador y el empleado, por ello la esposa no tiene derecho a compartir la pensión de su marido, tanto si está casada como divorciada.

23. El Gobierno ha empezado a permitir el establecimiento de sistemas privados de seguridad social. El sector de los seguros, que antes estaba monopolizado por el Estado, se ha liberalizado y ya se han registrado dos compañías de seguros privadas.

24. Las guarderías infantiles están regentadas principalmente por particulares o instituciones religiosas. Su costo varía en función de varios factores, como el tipo de servicios ofrecidos y la edad del niño. Debido al gran movimiento de niños que hay en esos centros, no se dispone de datos fiables.

Artículo 12

25. El deterioro de la salud de la mujer y del niño se atribuye a las malas condiciones de higiene, la pesada carga laboral, la desnutrición, los partos frecuentes y la pobreza generalizada. Entre 1990 y 1991 la tasa de mortalidad materna aumentó de 190 a 215 por cada 100.000 niños nacidos vivos. Se ha puesto en marcha un programa nacional de planificación de la familia centrado en la capacitación, el mejoramiento de la distribución de los productos anticonceptivos y la eficacia de la supervisión y la evaluación. Pese a que no se dispone de información sobre si entre 1994 y 1998 se registró un aumento del número de mujeres que utilizan anticonceptivos o una reducción del número de embarazos no deseados o de abortos, los resultados de la planificación de la familia en Tanzanía han sido por lo general bastante positivos.

26. Aunque la educación sobre la planificación de la familia no forma parte como tal del programa escolar, en las escuelas se imparte educación sobre la vida en familia en que se incluye información sobre el VIH/SIDA. Se han tomado medidas para aumentar la concienciación del público sobre el VIH/SIDA mediante la distribución de folletos, sermones en las iglesias y programas de radio y televisión, pero aún queda mucho por hacer para llegar a la mayoría de las comunidades rurales.

27. La mutilación genital femenina se considera un ritual de iniciación que forma parte de la preparación de las niñas para la vida adulta y está aceptada socialmente en 6 de las 20 regiones de Tanzanía. El aumento de la sensibilización en las comunidades ha hecho que algunas niñas se nieguen a someterse a esa práctica, aunque eso suponga tener que sufrir las consecuencias sociales.

Artículo 13

28. Las mujeres pobres siguen en desventaja en cuanto a su acceso a instituciones de crédito convencionales y su control sobre ellas debido a la alta tasa de analfabetismo, su carencia de garantías prendarias y su dedicación a actividades de subsistencia. En 1992 la participación de la mujer en asociaciones de crédito y ahorro en las zonas rurales era de sólo el 15%. El Gobierno y la comunidad de donantes han puesto en marcha iniciativas para mejorar el acceso de la mujer a las instituciones de crédito y proporcionarles la formación necesaria para que puedan realizar actividades productivas.

Artículo 14

29. Dado que el 80% de la población vive en las zonas rurales, todas las medidas adoptadas para aplicar la Convención benefician en última instancia a las mujeres de las zonas rurales. Las instituciones estatales han participado en la investigación, la producción y la distribución de tecnologías apropiadas en las comunidades rurales. Otras iniciativas incluyen la institucionalización de programas de evaluación de los efectos de las cuestiones de género sobre las mujeres del medio rural, el examen periódico de temas

pertinentes, como el acceso a los servicios sociales básicos, y la supervisión de la participación de las mujeres en las actividades comunitarias para asegurar una participación igual en los órganos de adopción de decisiones.

30. La política nacional de gestión de los recursos hídricos de 1991 se centra en la participación de la comunidad en la gestión de los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento, con una atención especial al papel de las mujeres. Un número igual de hombres y de mujeres prestan sus servicios en los comités de agua de las aldeas. No obstante, los sistemas tradicionales de riego están controlados todavía por los hombres. Tras la introducción de la idea de compartir los gastos en los servicios sociales, el acceso al suministro de agua para uso doméstico depende principalmente de la capacidad adquisitiva. La mayoría de la población de las zonas rurales carece de acceso y de control reales, ya que la infraestructura de abastecimiento de agua está todavía poco desarrollada.

Artículos 15 y 16

31. En los casos de disolución del matrimonio, la mujer tiene derecho a una parte de los bienes matrimoniales, que depende del alcance de su contribución a la adquisición de esos bienes, incluida su contribución no financiera.

32. Como resultado de la llegada de refugiados, cierto número de tanzanianos han sido desplazados, pero no existen datos oficiales sobre la cifra o el porcentaje de mujeres que se han visto afectadas. En Tanzanía los refugiados tienen derecho a asilo, a la no devolución y a la repatriación voluntaria en condiciones dignas y seguras, de conformidad con las convenciones internacionales y regionales pertinentes.

33. **La Presidenta** encomia al Gobierno de Tanzanía por sus francas respuestas y dice que la falta de información estadística dificulta la evaluación de la situación por el Comité. La persistencia del derecho consuetudinario y religioso es un obstáculo muy grave para lograr la igualdad de las mujeres y resulta inquietante escuchar que la inclusión del criterio de "sexo" en la definición de "discriminación" que figura en el artículo 1 de la Convención pueda ser usado para cuestionar la acción afirmativa para la promoción de la condición de la mujer. Por último, no son claras las razones aducidas para la alta incidencia de embarazos repetidos y el reciente aumento de la mortalidad materna.

34. **La Sra. Bernard** dice que la situación general de las mujeres tanzanianas no parece haber mejorado significativamente desde el examen del informe inicial y el mal estado de la economía ha afectado a su situación general. Los prejuicios profundamente arraigados siguen afectando a todos los aspectos de la vida de las mujeres e impidiendo el progreso hacia la igualdad. Se debe hacer un esfuerzo mayor para educar al público en general y a las mujeres en particular. Por último, la oradora encomia a las organizaciones no gubernamentales por la ayuda legal prestada a las mujeres necesitadas.

35. **La Sra. Guvava** observa que en general la información estadística que figura en el informe es insuficiente y reitera la petición formulada en el párrafo 11 del informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones de que se facilite información sobre el presupuesto total y sobre el personal del Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia.

36. Observando que el Gobierno ha promulgado una ley que establece que el 15% de los miembros del Parlamento deben ser mujeres, la oradora pregunta qué efecto han tenido las mujeres elegidas en la legislatura.

37. También desea saber cuándo abolirá el Gobierno las 40 leyes que contradicen los principios de los derechos humanos y si hay datos estadísticos que apoyen la afirmación de que las labores en pro de la planificación de la familia han tenido éxito.

38. **La Sra. Estrada Carrillo** hace hincapié en la necesidad de que exista voluntad política para aplicar las normas que garantizan el respeto de los derechos humanos y lamenta que en Tanzanía todavía haya leyes contrarias a dichos preceptos. La solución de los grandes problemas a que se enfrentan las mujeres tanzanianas requiere no sólo la adopción de leyes sino también una gran inversión en educación y en atención de la salud, así como la plena incorporación de la mujer en la sociedad.

39. Pregunta qué porcentaje del presupuesto del Estado se ha asignado a los esfuerzos para promover la protección efectiva de la mujer e insta al Gobierno a aumentar su apoyo a las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales.

40. **La Sra. Acar** dice que un obstáculo fundamental para la aplicación de la Convención en Tanzanía es la persistencia de los prejuicios y las prácticas tradicionales. Para cambiar las actitudes de las personas hace falta un gran esfuerzo, determinación y una extremada dedicación por parte de las autoridades políticas.

41. Con respecto a la entrada en vigor de la nueva ley que reconoce la mutilación genital femenina como delito sexual, pregunta cuáles son las sanciones previstas para los transgresores.

42. Por lo que respecta al comentario de que la prohibición de la poligamia equivaldría a una violación de las libertades individuales, la oradora dice que, en su opinión, la violación básica de los derechos humanos de la mujer en ese caso es infinitamente más importante. Insta al Gobierno de Tanzanía a estudiar modelos existentes en sociedades que hayan elaborado leyes de prohibición de la poligamia sin por ello socavar las creencias o prácticas religiosas en la vida privada.

43. **La Sra. Aouij** dice que sería interesante conocer qué medidas han tomado los ministerios y las organizaciones no gubernamentales en relación con los proyectos parlamentarios dirigidos a reformar los aspectos discriminatorios del derecho de familia. La oradora está de acuerdo con otros miembros del Comité que han señalado que el doble sistema de leyes consuetudinarias y religiosas complica aún más la situación.

44. Las organizaciones no gubernamentales ya han realizado una gran contribución y la oradora indica que tal vez la cooperación internacional, por medio de los organismos especializados, facilitaría la creación de proyectos en pro de la mujer.

45. **La Sra. Ferrer** dice que comparte la preocupación expresada sobre los obstáculos con que se enfrentan las mujeres tanzanianas en el mundo laboral y en la educación y sobre la falta de progreso desde 1990. Está claro que se necesita una estrategia integrada para mejorar la situación de las mujeres en todas las esferas.

46. La oradora desea recibir más información sobre la utilización de los recursos del Fondo de Desarrollo para la Mujer y espera que el ministerio responsable apruebe un presupuesto apropiado para estimular los planes de desarrollo formulados por el Fondo.

47. **La Sra. Taya** dice que es alarmante que los jueces puedan usar su discreción para decidir si aplican el derecho consuetudinario, el religioso o el estatutario en los juicios. El problema es particularmente grave porque el 80% de la población de Tanzanía vive en las zonas rurales, donde predomina el derecho consuetudinario, que da preferencia a los hombres en materia de herencias, propiedades, matrimonio, divorcio y educación. Es particularmente importante cambiar las prácticas tradicionales en las esferas de la tenencia de la tierra y la educación de las niñas, que en la actualidad perpetúan el círculo vicioso de la discriminación de la mujer.

48. No basta con difundir las disposiciones de la Convención; se deben tomar medidas para eliminar las costumbres y tradiciones perjudiciales. Si bien es alentador que el Gobierno esté tratando de cambiar las leyes que regulan la herencia, derogar el Decreto de proclamación del derecho consuetudinario, de 1963, podría ser más eficaz. La oradora espera que en el próximo informe periódico se incluya información sobre las medidas tomadas al respecto.

49. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que, si bien el Gobierno está avanzando en la dirección correcta durante el difícil período de transición hacia una economía de mercado democrática, el progreso ha sido demasiado lento. Las medidas de ajuste estructural no tienen por qué impedir la aprobación de nuevas leyes. La incapacidad del Parlamento para enmendar o derogar leyes que ya en 1991 se consideraron discriminatorias parece indicar una falta de voluntad política. Aunque es cierto que los cambios reales son más importantes que la reforma legislativa, esta última sigue siendo un requisito para que se produzcan dichos cambios.

50. No se ha hecho nada todavía para enmendar la Constitución e incorporar las disposiciones de la Convención ni para aprobar leyes antidiscriminatorias amplias. En el artículo 1 de la Convención figura una definición de ese tipo de discriminación y deja claro que la obligación de los gobiernos de prevenir la discriminación abarca tanto la esfera pública como la privada y debe reflejarse en la legislación nacional.

51. Parece ilógico afirmar que incorporar en la Constitución la prohibición de discriminar por razones de género puede impedir la aplicación de las medidas de acción afirmativa. La Constitución de su país de origen, Alemania, incluye tanto la prohibición de

discriminar por razones de género como una cláusula de acción afirmativa. La oradora sugiere que el Gobierno busque modelos para esas disposiciones en la legislación de otros países. El hecho de que se permita que los jueces den prioridad al derecho consuetudinario si así lo desean tiene el efecto de anular todas las reformas legislativas. El desarrollo general de Tanzanía no puede avanzar si no mejora la situación de la mujer y el Gobierno debe tomar las medidas necesarias para acelerar ese proceso.

52. Aunque la actual crisis presupuestaria ha dificultado la labor de compilar estadísticas precisas sobre las cuestiones de género, se podría haber ofrecido otro tipo de información en el informe. Por ejemplo, se menciona allí que se ha ampliado la definición de violación, pero no se especifica si la nueva definición incluye la violación por el marido ni si las penas para los violadores se han endurecido. También se menciona que la mutilación genital femenina es una práctica común en seis de las provincias del país. La oradora se pregunta qué porcentaje de mujeres son víctimas de mutilación en esas provincias. Sería útil contar con una descripción precisa de las prácticas utilizadas porque existen diversas formas de mutilación genital. También se pregunta si el Gobierno participa en los programas de las Naciones Unidas de distribución de preservativos femeninos con el fin de combatir la propagación del VIH/SIDA.

53. Resulta particularmente inquietante que el Gobierno no esté haciendo más por combatir los tabúes alimentarios, que tienen un grave efecto sobre la salud de las mujeres y cuyas consecuencias se extienden hasta la generación siguiente. La oradora espera que en el informe siguiente se incluya información sobre ese tema. También se pregunta cuántas mujeres han recibido créditos a través de los proyectos piloto y los programas del Fondo de Desarrollo para la Mujer que se mencionan en el informe y qué obstáculos han dificultado la ejecución de esos programas. Espera que el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales pidan ayuda a la comunidad internacional y colaboren para hacer frente a los problemas señalados por el Comité.

54. **La Sra. Ouedraogo** dice que ni en el informe ni en la presentación oral se ha aclarado por qué ha mejorado tan poco la situación de la mujer desde el informe inicial. Entre las posibles causas se encuentran la insuficiente participación de las mujeres en los programas patrocinados por el Gobierno, la falta de recursos humanos para aplicar las nuevas políticas y la falta de acción coordinada entre todas las partes interesadas. Pide que se aplique un enfoque más agresivo que incluya actividades para ejercer influencia sobre los responsables de la adopción de decisiones, aumentar la concienciación y solicitar asistencia internacional.

55. En vista del bajo nivel educativo de las mujeres tanzanianas, la oradora se pregunta si les falta información sobre la planificación de la familia y si el analfabetismo dificulta su conocimiento de las cuestiones relacionadas con la salud. Dado que la mayoría de los países africanos tienen sistemas patriarcales y orientados hacia la familia, con frecuencia las mujeres no son conscientes de su papel en el desarrollo. El Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer y de la Infancia estableció programas para informar a las mujeres sobre la influencia que podrían tener en los asuntos políticos y la adopción de decisiones e instarlas a participar en la política, en particular a nivel de las aldeas. El sistema de cupos para la participación de la mujer en el Parlamento es alentador porque los presupuestos de los programas nacionales se votan a ese nivel y los países en desarrollo tienen que depender cada vez más de sus propios recursos para complementar la asistencia internacional.

56. Las mujeres africanas de las zonas rurales se enfrentan a problemas particulares y están obligadas a trabajar mucho más que las de las zonas urbanas, con lo que no les queda tiempo para organizar actividades políticas. Por ello, el artículo 14 es particularmente importante en el África subsahariana. La oradora espera que el informe siguiente sea más amplio y facilite información adicional sobre las medidas tomadas para aliviar la carga laboral de las mujeres de las zonas rurales mediante la introducción de tecnología apropiada y facilitando el acceso al crédito a través de las instituciones de préstamo o de los programas orientados a las necesidades crediticias de las mujeres. Si ha de mejorar la situación de la mujer en Tanzanía, es esencial que aumenten sus ingresos y mejore su educación sobre los temas relacionados con la salud y los derechos de la mujer.

57. **La Sra. Hartono** pregunta si, con arreglo al derecho de Tanzanía, cabe aplicar directamente las disposiciones de la Convención o si es necesario incorporarlas a la legislación nacional. Desea saber si

es cierto que, según el derecho consuetudinario, las viudas y las hijas no pueden administrar la herencia de un hombre ni heredar sus tierras; las hijas básicamente no pueden heredar de sus padres, ya que los derechos de los varones tienen preferencia; las mujeres son despojadas de las tierras y posesiones tras la muerte de sus maridos y las mismas viudas se convierten en propiedad de los herederos varones de sus maridos. De ser así, esas leyes deben declararse nulas e inválidas, ya que la Convención y otros instrumentos de derechos humanos en los que Tanzanía es parte tienen precedencia sobre la legislación nacional.

58. La oradora pregunta si las mujeres de las zonas rurales son conscientes de sus derechos, si disponen de asistencia legal adecuada y, de ser así, si sus esposos o familiares varones les impiden hacer uso de ella. También se pregunta qué hace el Gobierno para combatir el problema de la violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar, especialmente en el caso de las mujeres de edad y de las mujeres discapacitadas que, según se informa, están siendo asesinadas por ser sospechosas de brujería.

59. **La Sra. González** dice que es lamentable que muchos de los problemas descritos en el informe inicial de Tanzanía sigan existiendo. Durante el examen del informe anterior, el Comité pidió información adicional sobre la discriminación contra la mujer en la vida pública y privada, la reacción de las mujeres tanzanianas ante la impunidad de los violadores, el acceso de las mujeres a la información sobre la planificación de la familia y los anticonceptivos y sobre si las mujeres necesitaban permiso de sus esposos para utilizar esos métodos. La oradora reitera la petición.

60. El Gobierno indicó que había previsto establecer una comisión de derechos humanos, pero la eficacia de ese mecanismo no se puede evaluar hasta que empiece a funcionar. Los programas destinados a mejorar la situación de las mujeres en las esferas de la economía, la adopción de decisiones y el empleo apenas se han empezado a aplicar y no está claro si se ha tomado o se ha previsto tomar alguna medida para cambiar los estereotipos culturales y las costumbres. La delegación afirmó que la aplicación de la Convención se había visto dificultada por la situación económica del país y por las actitudes y prácticas tradicionales, pero no se pueden lograr cambios si no se toman medidas para educar a las mujeres y promover sus derechos en todas las esferas y todos los niveles del proceso de adopción de decisiones, y la situación económica de las mujeres no se puede mejorar si no se cambian los estereotipos culturales. Está claro que se están vulnerando los derechos humanos de las mujeres, no sólo por lo que respecta a la mutilación genital femenina sino también a las iniquidades de las leyes que regulan la herencia y a las prácticas sexuales, como la violación de muchachas jóvenes en la creencia de que están libres del VIH/SIDA, lo que demuestra que incluso el cuerpo de la mujer está sometido al control del hombre. El hecho de que el SIDA afecte a más mujeres que a hombres en Tanzanía pone de manifiesto que no sólo está amenazada su sexualidad sino también su seguridad física.

61. Aunque Tanzanía no es el único país cuyo derecho consuetudinario discrimina a la mujer, es esencial cambiar el sistema actual, que sitúa al mismo nivel el derecho religioso, el consuetudinario y el estatutario.

62. Por último, la oradora sugiere que Tanzanía debe elaborar programas en las esferas de la salud, la planificación de la familia y la prevención del SIDA por medio de la cooperación internacional y de los fondos y programas de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.